

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

## SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 25 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 15 de Noviembre último.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Pedro Pérez Ochoa.....	Cartero de Albendea.....	Cuenca.
Juan Muñoz Motilla.....	Idem de Castilleja de Iniesta.....	Idem.
Mariano Herraiz Recuenco.....	Idem de Mohorte.....	Idem.
Gregorio Solera Moreno.....	Idem de Pozorrubio.....	Idem.
Juan Francisco Morales González.....	Idem de Pozoseco.....	Idem.
Melquiades Rodríguez Martín.....	Idem de Saceda Trasierra.....	Idem.
Gregorio Ramos Martínez.....	Idem de Santa Cruz de Moya.....	Idem.
Félix Hernández Martínez.....	Peatón de Aliaguilla a la Torre.....	Idem.
Gregorio Masegosa Beteta.....	Idem de Beteta a Santa María del Val.....	Idem.
Cipriano Moral Torrijos.....	Idem de Cabrejas a Horizuela.....	Idem.
Leonicio Rubio López.....	Idem de Cuevas de Velasco a Ventosa.....	Idem.
Ángel Villena Ramírez.....	Idem de Landete a Pedro Izquierdo.....	Idem.
Auspicio Escudero Ruiz.....	Idem de Priego a Cañizares.....	Idem.
Agustín Corvera Celada.....	Idem de Sisante a Tébar.....	Idem.
Alejandro Moya Hortelano.....	Idem de Valverde de Júcar a Piqueras.....	Idem.
Francisco Muñoz Marco.....	Cartero de Bescanó.....	Gerona.
José Muné Fusté.....	Idem de Bruñola.....	Idem.
Ramón Figueras Torras.....	Idem de Juanet.....	Idem.
Abdón Hortal Ribas.....	Idem de Llers.....	Idem.
Juan Arnal Portell.....	Idem de Padret.....	Idem.
Juan Morales Guevara.....	Idem de Escúzar.....	Granada.
Julián Moya Cuevas.....	Idem de Gorafe.....	Idem.
Pedro Belmonte Jiménez.....	Idem de Miguelas.....	Idem.
Manuel Jiménez Esteban.....	Idem de Rubite.....	Idem.
Antonio Garzón Sánchez.....	Peatón de Granada a Monadril.....	Idem.
Francisco Sánchez García.....	Idem de Motril a Gualechos.....	Idem.
Antonio Jerónimo Morata.....	Idem de Motril a Molvízar.....	Idem.
Luis Palmas Sánchez.....	Idem de Motril a Torrenueva.....	Idem.
Pedro Martínez Reoliz.....	Idem de Fuebla de Don Fadrique a Topares.....	Idem.
Miguel Martín Aguilar.....	Idem de Zubia a Dilar.....	Idem.
Antonio Montero García.....	Cartero de Navatejares.....	Avila.
José Celma Maña.....	Peatón de Portellada a La Fresneda.....	Teruel.
Ladislao Ortigueira Montenegro.....	Cartero de Calzada de Oropesa.....	Toledo.
Rafael Díaz García.....	Idem de Aldea de Santa Cruz.....	Córdoba.
Miguel Jiménez Fernández.....	Idem de Cardeña.....	Idem.
Ángel Conde Conde.....	Idem de Guadalcázar.....	Idem.
Rafael Gómez Alvarez.....	Idem de La Guijarrosa.....	Idem.
Alberto Espinosa Nobalbos.....	Idem de El Hoyo.....	Idem.
Francisco Duque Pastor.....	Idem de Isla del Obispo.....	Idem.
Rafael García Merino.....	Idem de Montalbán.....	Idem.
Francisco Reyes Arévalo.....	Idem de Ovejo.....	Idem.
Mateo López Peralvo.....	Idem de Pedro Abad.....	Idem.
Damián Pedrajas Carbonell.....	Idem de Posadilla.....	Idem.
Maximiano Rodríguez Maqueda.....	Idem de la barriada de la estación de Puente Genil.....	Idem.
Domingo Pozo Romero.....	Idem de Santaella.....	Idem.
Juan Sancho Reinoso.....	Idem de Valenzuela.....	Idem.
Francisco Risques Siles.....	Idem de Venta de Ajuel.....	Idem.
Leopoldo Chacón del Villar.....	Idem de Villaharta.....	Idem.
José Ruiz Alcalá.....	Idem de Zambranos.....	Idem.
Eduardo Cabezas Pérez.....	Peatón de Alcornocal a Fuenteovejuna.....	Idem.
Rafael Borrego Romero.....	Idem de Cañete de las Torres a Buñol.....	Idem.
Antonio M. Alcalde Ramírez.....	Idem de Carpio a la estación.....	Idem.
José Mateos Gutiérrez.....	Idem de Fuenteovejuna a Argullón.....	Idem.
Juan Gómez Peña.....	Idem de Fuenteovejuna a Cíuelos Altos.....	Idem.
Juan Sánchez Gómez.....	Idem de Fuenteovejuna a Picancillo.....	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Francisco Maciá Luque.	Peón de Hernachuelos a San Calixto.	Córdoba.
Miguel Aguayo Alcaraz.	Idem de Las Pinedas a la estación de La Carlota.	Idem.
Francisco Sojo Herrera.	Idem de San Sebastián de los Ballesteros a La Rambla.	Idem.
Miguel Sánchez Rayo.	Idem de Villarta a la estación de Alhondiguilla.	Idem.
Florencio Duque Merino.	Idem de la estación de Pedroches a Santa Enferia.	Idem.
Ricardo Rodríguez Serantes.	Idem de Serantes a San Jorge de La Ma- riña.	La Coruña.
Gaudíno Carballal Panadero.	Cartero de Valparaíso de Abajo.	Cuenca.
Juan Gasiot Bustalete.	Peón de Camprodón a Setcasas.	Gerona.
Joaquín Torrent Hostench.	Idem de Figueras a Cistella.	Idem.
Pascual Zubizarreta Iurretagui.	Cartero de Escorriaga.	Guipúzcoa.
Antonio Grau Latorre.	Idem de Laguarres.	Huesca.
Nicasio Marcos de la Red.	Idem de Carrizal.	León.
José San Agustín Peropadre.	Idem de Agramunt.	Lérida.
Manuel Rodríguez Gómez.	Idem de Castillón.	Lugo.
Pascasio Naray Tejefro.	Idem de Foz.	Idem.
Feliciano Velasco Asenjo.	Idem de Alcobendas.	Madrid.
Eladio Nebreda Leal.	Idem de Alcorcón.	Idem.
Antonio Plaza Nieto.	Idem de Algete.	Idem.
Silvestre Gómez Cuena.	Idem de Alpedrete.	Idem.
Gervasio Muñoz de la Iglesia.	Idem de Becerril de la Sierra.	Idem.
Rogelio Nicolás Malpuesta.	Idem de Boadilla del Monte.	Idem.
Ignacio García Caballero.	Idem de Castillejo.	Idem.
Justo Somolinos Gómez.	Idem de Daganzo de Arriba.	Idem.
Pedro Calderón Ayerra.	Idem del barrio de Entrevias.	Idem.
Fernando Navajas Arnedo.	Idem de La Fortuna.	Idem.
Faustino Bravo Madrid.	Idem de Moralzarzal.	Idem.
Vicente Sánchez Pajaderos.	Idem de Navas del Rey.	Idem.
Juan Madrid del Amo.	Idem de Orusco.	Idem.
Florentino García García.	Idem de Perales de Tajuña.	Idem.
Julián Tapia Casado.	Idem de La Poveda.	Idem.
Victoriano Lanilla Sánchez.	Idem de San Fernando de Jarama.	Idem.
Ramón Velaño González.	Idem de Tablada.	Idem.
Facundo Asenjo Bravo.	Idem de Talamanca.	Idem.
Juan Bautista Dorado Dorado.	Idem de Torrejón de La Calzada.	Idem.
Modesto García Cormí.	Idem de Torrejón de Velasco.	Idem.
Francisco Pascual Martín.	Idem de Valdetorres.	Idem.
José Hernanz Sanz.	Idem de Venturada.	Idem.
Bálbino Lamo Atencia.	Idem de Vicálvaro.	Idem.
Clemente Plaza Félix.	Peón de Alberche a Chapinería.	Idem.
Secundino Madruga Asensio.	Peón de Alcalá de Henares a Santorcaz.	Idem.
Tomás García Arribas.	Idem de Buitrago a Robledillo de la Jara.	Idem.
José García Martínez.	Idem de Carabaña a Villarejo de Salvanés.	Idem.
Aurelio Martín del Río.	Idem de Casarrubios a Gríñon.	Idem.
Bernardino García Marcos.	Idem de Cercedilla a la estación.	Idem.
Agustín Corral Pastor.	Idem de Cercedilla al Sanatorio de Guadarrama.	Idem.
Simeón González de la Osa.	Idem de Getafe a la estación del Mediodía y Ciudad Real.	Idem.
Higinio Martín Ballesteros.	Idem de Gríñon a Batres.	Idem.
Victoriano Peláez García.	Idem de Leganés a la estación.	Idem.
Cruz Arias Díaz.	Idem de El Molar a El Bellón.	Idem.
Germenegildo del Puerto Menzal.	Idem de Navalcarnero a la estación.	Idem.
Doroteo Pascual Frutos.	Idem de Talamanca a Valdepiélagos.	Idem.
Miguel Pérez Vergara.	Idem de la estación de Torrelodones a la estación.	Idem.
Antonio Martín Castillo.	Idem de Valdemoro a la estación.	Idem.
Nerberto Megía Grande.	Idem de Villarejo de Salvanés a Hidroeléctrica de Buenaventura.	Idem.
Alberto Merino Garrido.	Idem de Villarejo de Salvanés a Fuentidueña del Tajo.	Idem.
Pedro Moya González.	Cartero de Algarrobo.	Málaga.
Cafael del Río Ribas.	Idem de Alozaina.	Idem.
Eduardo Luna Ramírez.	Idem de la estación de Archidona.	Idem.
Rafael Ávila Chicón.	Idem de El Burgo.	Idem.
Anselmo Bartha Blasco.	Idem de Carratraca.	Idem.
Roque Jiménez Peña.	Idem de Cortes de la Frontera.	Idem.
Miguel Hidalgo Laza.	Idem de Cuevas Bajas.	Idem.
Jesús García Dotor Molina.	Idem de la estación del Chorro.	Idem.
Juan Moya Carrión.	Idem de la estación de Gauján.	Idem.
Miguel Fernández Artiles.	Idem de Juzcar.	Idem.
Cipriano de la Torre Fernández.	Idem de Moalinojo.	Idem.
Luis Fernández Pérez.	Idem de Riogordo.	Idem.
Antonio Ramírez Ortega.	Idem de Serrato.	Idem.
José Rivas Galera.	Idem de Totalán.	Idem.
Juan Reina Corado.	Idem de Valle de Abdalagís.	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Miguel Villatoro Reguera.	Cartero de Villanueva de Algaidas.....	Málaga.
Eduardo Serrano Garrido.	Idem de Villanueva de Cauche.....	Idem.
Diego Jiménez Calvo.	Idem de Villanueva de la Concepción...	Idem.
Juan Cebrián Galeote.	Idem de Villanueva del Rosario.....	Idem.
José Conejo García.	Idem de Villanueva del Trabuco.....	Idem.
José Barrioaveco Becerra.	Idem de Viñuela.....	Idem.
José Bastida Aguilera.	Peatón de Cómpeta a Torre del Mar.....	Idem.
Francisco Romero Romero.	Idem de Pizarra a Alcazaina.....	Idem.
Rafael Niebla Sánchez.	Idem de Teba a la estación.....	Idem.
Manuel Ortega Ortega.	Idem de Vélez-Málaga a Puente de San Miguel .....	Idem.
Juan Cabrera Arroyo.	Idem de Villanueva de Algaidas a Cuevas Bajas.....	Idem.
Pablo Olave Arreche.	Cartero de Aizcoain.....	Guipúzcoa.
Gregorio Iriarte Aldaburu.	Idem de Aldaz.....	Idem.
Pedro Agustín Borda Recalde.	Idem de Aquerreta.....	Idem.
Fructuoso Salinas Olave.	Idem de Aranguren.....	Idem.
Eusebio Aldancín Berecoetxea.	Idem de Areso.....	Idem.
Lázaro Echave Azanza.	Idem de Arizaleta.....	Idem.
Pedro Irigaray Irigaray.	Idem de Artajo.....	Idem.
Javier Andueza Tabar.	Idem de Artieda.....	Idem.
Severiano Oses Abrego.	Idem de Aroniz.....	Idem.
José Yabar Cmozo.	Idem de Berriosusc.....	Idem.
Joaquín Erviti Lasterre.	Idem de Biarren.....	Idem.
Daniel Mendoza Pérez.	Idem de Caparroso.....	Idem.
José Garciandía Marcero.	Idem de Echaleta.....	Idem.
Mateo Mezquiriz Aldaz.	Idem de Echarren de Araquin.....	Idem.
Equitio Aisa Ezquide.	Idem de Estava.....	Idem.
Ignacio Sánchez Erra.	Idem de Espinal.....	Idem.
Tomas Galdeano Echevarría.	Idem de Ezil.....	Idem.
Cesáreo Sáenz González.	Idem de Larraga.....	Idem.
Martín Barascair Górriz.	Idem de Legarda.....	Idem.
Félix Oreja Otermin.	Idem de Lezaga.....	Idem.
Cándido Sola Reta.	Idem de Linzoain.....	Idem.
Antonio Goitia Marín.	Idem de Lodosa.....	Navarra.
Esteban López Alonso.	Idem de Lorca.....	Idem.
Marcelino Raulet Sola.	Idem de Los Arcos.....	Idem.
Manuel Albisu Redin.	Idem de Murillo de Longuida.....	Idem.
Hermenegildo Artaiza Astrain.	Idem de Muruzabal.....	Idem.
Esteban Gladden Azpuru.	Idem de Peralta.....	Idem.
Luis Vergara Vergara.	Idem de Puente de la Reina.....	Idem.
Camilo Trincado Araiz.	Idem de Ribaforada.....	Idem.
Pedro Muñoz Ibarz.	Idem de Sada.....	Idem.
Lázaro Armeroáriz Miranda.	Idem de Sarasa.....	Idem.
Francisco Urbola Zapata.	Idem de Sartaguda.....	Idem.
Pedro Esteban Vidal.	Idem de la estación de Tudela.....	Idem.
Cándido Casilde Virto Bloriz.	Idem de Ucar.....	Idem.
Ezequiel Urdangain Ezquerre.	Idem de Uzurrun.....	Idem.
Evaristo Fernández Aguirre.	Idem de Uribeila.....	Idem.
Juan Martín Elcano Iraizoz.	Idem de Urtasun.....	Idem.
Roberto Mayo Lorce.	Idem de Uztarroz.....	Idem.
Florencio Ruiz Vecina.	Idem de Villamayor de Monjardín.....	Idem.
Felipe Ongay Aldaz.	Idem de Villanueva de Araquil.....	Idem.
Julio Baíez Latorre.	Idem de Yesa.....	Idem.
Isidro Munárriz Celaya.	Idem de Zubiri.....	Idem.
Juan Alduendo Echavarri.	Idem de Zudaire.....	Idem.
Alastasio López Alguacil.	Peatón de Aoiz a Rala.....	Idem.
Benigno Alegría Larrumbe.	Idem de Astrain a La Rada.....	Idem.
Cipriano Vidal Astudillo.	Idem de Pamplona a Camino de la Fuente .....	Idem.
Amadeo García Ancín.	Idem de Sansol a Aras.....	Idem.
José Unciti Aristurren.	Cartero de Olite.....	Idem.
Prudencio Monleón Echevarría.	Idem de Viana.....	Idem.
Octavio Arias Méndez.	Idem de Lareco.....	Orense.
Antonio Alvarez Alvarez.	Idem de Lovios.....	Idem.
Raúl Ordóñez Fernández.	Idem de San Amaro.....	Idem.
Tomás Fernández Llamas.	Idem de Villar del Barrio.....	Idem.
José González Sas.	Peatón de Ribadavia a la estación.....	Idem.
Constantino López Méndez.	Cartero de Genestoso.....	Oviedo.
Juan García Méndez.	Idem de Villacondide.....	Idem.
Perito de la Mata Fernández.	Peatón de Venta Nieve a Degaña.....	Idem.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

19.003

A. ALVAREZ RICO, Armando; hijo de Facundo y de Adela, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—7713

19.004

ALEGRE CASTELLO, Manuel; hijo de José y de María, natural de Linares, de estado casado, de profesión chauffeur, de estatura baja, color moreno, pelo negro, nariz chata, boca grande, vestía traje oscuro, con alargadas, y alguna vez botas, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá ante el Comandante de Caballería D. Federico de Salas y Obregón, Juez permanente de causas de la Capitanía general, sito en el pabellón militar del Mercado Central, para prestar declaración en causa que instruyó contra el paisano Restituto Vidal Clemente, por delito de disparos a los Agentes de la Autoridad, en el término de quince días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 13 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Federico de Salas.

JG—7761

19.005

ALONSO PEREZ, Gregorio; hijo de Manuel y de Maximiana, natural de La Laguna, provincia de Canarias, de veinticinco años de edad, y cuyas se-

ñías personales se ignoran; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al batallón de montaña de La Palma; comparecerá dentro del término de treinta días en el expresado batallón, ante el Juez instructor, D. Eugenio López Moradillo. Teniente de Infantería, con destino en el batallón de montaña de La Palma, de guarnición en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de la Palma, 6 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Eugenio López Moradillo.

JG—7642

19.006

ANOYO LOPEZ, Emiliano; hijo de Javier y de Manuela, natural de Valle de Mena (Burgos), de veintidós años, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérnava y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor del Regimiento de Plaza y Posición número 3, D. Nicolás Abaroa Lete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 28 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Nicolás Abaroa.

JG—7745

19.007

ARASON SALAMERO, Miguel; hijo de Salvador y de Teresa, natural de El Grado, provincia de Huesca, avenido en El Grado de veintidós años soltero, labrador, su estatura no está consignada, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá ante el señor Comandante Juez instructor D. Joaquín Gil Jugo, con destino en el regimiento de Infantería de Valladolid, número 74, en el plazo de treinta días, residente en Huesca.—Huesca, 14 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Gil.

JG—7719

19.008

ARES PARDO, Antonio; hijo de Manuel y Amadora, natural de Mogor (Majadilla), soltero de veinte años, cuerpo regular; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba ninguna, domiciliado últimamente en Mogor, a quien se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio el día 1 de Enero de 1924; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante del distrito marítimo de Vivero, D. José L. Bouyón y Plá, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado provisionalmente prófugo.—Vivero, Noviembre de 1924.—El Juez instructor, José L. Bouyón.

JG—7768

19.009

ARRINDA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de María, natural de Carreñes, Ayuntamiento de Idem, pro-

vincia de Oviedo, de veintidós años, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 12 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—7700

19.010

BALO OLIVA, Bernabé; hijo de Bernabé y de María, natural de Tarazona (Huesca), soltero, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), calle de San Francisco, 1, cuarto piso letra B; se supone estará en Francia, sujeto a expediente de insolvencia, se presentará ante el Juez instructor del primero de Ferrocarriles, D. Emilio Fernández, residente en el cuartel de la Montaña, de Madrid, en el término de veinte días.—Madrid, 16 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Emilio Fernández.

JG—7627

19.011

BALERDI MIRANDA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Ahetze, departamento de Bajos Pirineos (Francia), soltero, labrador, de veintitrés años y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, boca regular, color pálido, frente regular, su aire natural, no usa barba, domiciliado últimamente en Bassussary, departamento de Bajos Pirineos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Junta consular de Bayona (Francia), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor don Félix Díez Mateo, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, núm. 4, de dicha Arma de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Félix Díez.

JG—7679

19.012

BALTAR PEREZ, Serafín; paisano, domiciliado últimamente en la fonda A B C, de Melilla, natural de Vélez Rubio (Almería); comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el Juzgado de la Comandancia general de Melilla, sito en esta plaza, calle de Prim, número 21, segundo izquierdo, para declarar en procedimiento instruido con motivo de la detención del soldado de Artillería Fidel María García, por el Capitán de infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Ricardo Fajardo y Aliende, bajo apercibimiento de que al no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Melilla, 11 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez, Ricardo Fajardo.

JG—7625

19.013

**BARBA MUÑOZ.** Juan; hijo de Juan y de María, natural de Muriuga, provincia de Berna, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, soltero y oficio del comercio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Adolfo Conde Cremades con destino en el Regimiento infantería Jaén de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor Adolfo Conde. JG—7671

19.014

**BARONESA YAUMBIDE.** Tomás; probijado de José María Terán, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, estudiante, de treinta y tres años y cuyas señas personales son: estatura 1,612 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento infantería Sicilia número 7 de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Castejón y Martínez de Velasco, de infantería con destino en el Regimiento Sicilia número 7 de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 1 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel Castejón. JG—7741

19.015

**BARRACHINA ROS.** Fidel; hijo de Fidel y de Matilde natural de Barcelona. Ayuntamiento y provincia de idem, soltero, músico, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,663 metro; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, con destino en el Regimiento de infantería Alcántara número 58 de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Marcial Sánchez. JG—7666

19.016

**BASART ARIAS.** Alfonso; hijo de Juan y de María, natural de Osor, provincia de Gerona, soltero, bracero, de veintidós años las demás señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz chata, barba cuidada, boca ancha, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura 1,59 metros, domiciliado últimamente en Osor,

provincia de Gerona, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor D. Isidro Caballero Velasco, en el cuartel que ocupa el Regimiento de infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Logroño, 31 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor Isidro Caballero. JG—7723

19.017

**BESCOS GALLEGOS.** Domingo; hijo de Pascual y de Quiteria, natural de Zaragoza, de profesión sastre, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta de incorporación al Cuerpo de destino, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. José Hernández Franch residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 8 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, José Hernández. JG—7655

99.018

**BLANCO LAGO.** Juan Manuel; hijo de Manuel y Josefa, natural de Piedrafigueiro, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Piedrafigueiro, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santiago, 10 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas. JG—7757

19.019

**CAAMAÑO LAGO.** Manuel; hijo de Manuel y María, natural de Louro, Ayuntamiento de Muros, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,606 metros; domiciliado últimamente en Louro, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santiago, 10 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas. JG—7758

19.020

**CARANDELL BLASCO.** Joaquín;

hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Teya, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,635 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Teya, provincia de Barcelona; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería ligera D. Enrique Sebastián Alau, residente en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Mataró, 8 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Enrique Sebastián. JG—7620

19.021

**CASABLANCA CAROL.** Santiago; hijo de José y de Dolores, natural de Sabadell, Ayuntamiento y provincia de Barcelona, soltero, tejedor, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,753 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color sano, no tiene señas particulares alguna, domiciliado últimamente en Sabadell, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji y Gely, con destino en el Regimiento de infantería Vergara número 57 de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan Roji. JG—7669

19.022

**COLLADO NORIEGA.** Sacramento del; hijo de Valeriano y de Petra, natural de Aoín, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Jiménez y Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—7715

19.023

**CORTES QUEIJA.** Fernando; hijo de José y Camila, natural de Maudire, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, de veintidós años, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Zaragoza número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago 12.

de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Augusto Concas.

JG—7756

19.024

**COSTALES MORAIS** Donato; hijo de Doroete y de Benigna, natural de Quintueles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuarpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 11 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—7705

19.025

**CRESPO GARCIA**, Esmeraldo; hijo de Tomás y de Euzobia, natural de Prarianos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,689 metros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba negra, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Puebla de Valverde, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toro, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Junquera, Capitán de Artillería con destino en el 45 regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 11 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel Junquera.

JG—7763

19.026

**DIAZ ARTEAGA**, José; hijo de Gregorio y de María Antonia, natural de Cesasola de Arjón, partido judicial de Hita del Marqués, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de pelo, cejas, ojos y barba castaños, color sano; señas particulares, escaso barzo; vecindario últimamente en Burdeos (Francia); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 7 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Miguel Sanz.

JG—7657

19.027

**DIAZ CRIADO**, Angel; hijo de Pío y de Controssa, natural de Nava, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en

San Sebastián, ante el Juez instructor, D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—7748

19.028

**DIAZ FERNANDEZ**, Arturo; hijo de Victoriano y de Manuela, natural de Briones, Ayuntamiento de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Giménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 11 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Giménez.

JG—7704

19.029

**DIAZ MARTINEZ**, Deogracias; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Lorca (Murcia), de veintinueve años de edad, de estado soltero, marinero-fogonero de la Armada; procesado por el delito de deserción; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Murcia y Cádiz, y GACETA DE MADRID, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Avellan de la Carraca, 15 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor.

JG—7681

19.030

**DIAZ MUNIZ**, Ramón; hijo de Ramón y de Regina, natural de Belén, Ayuntamiento de Ponja, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Giménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 12 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Giménez.

JG—7697

19.031

**LOPEZ CARRIL**, Aurelio; hijo de José y de Amavilla, natural de Santiago, provincia de Orense, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, ala nasal; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá

dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor, D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 3 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—7739

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Angela González Sánchez, se saca a la venta en pública y segunda subasta por término de quince días, y en el precio de 61.414,50 pesetas, importe del 20 por 100 de la suma de 76.389,37 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta en que fué valorada por el Arquitecto D. Gonzalo Domínguez Espuña, la finca siguiente:

Una casa-hotel, situada en el término municipal de Canillejas, distrito judicial de Alcalá de Henares, sitio de La Laguna, manzana número 100 de la Ciudad Lineal, y que corresponde a los tres lotes que en forma de acordonados figuran en el plano de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números 6, 7 y 8 de la letra E, siendo cada lote un cuadro de veinte metros de lado. El terreno en que se halla la edificación y el que circunda el hotel ocupan una superficie de 1.170 metros cuadrados, equivalentes a 15.070 pies cuadrados castellanos. Los linderos son: al Noroeste o derecha en recta, de 60 metros, con más terreno de dicha Compañía; al Sureste o fachada principal, con la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en recta de 20 metros, y al Suroeste e izquierda, con más terrenos de la Compañía, en recta de 57 metros, al Noroeste o espaldas con calle transversal de 20 metros de anchura llamada del Arzobispo Cos, en recta de veinte metros. Esta casa-hotel consta de planta baja, dos pisos y está construida de ladrillo, cal, armadura de hierro y cubierta de azulejo y con piso de baldosín y mosaico, escalera de mármol, azulejo y baldosín. Existe, además, tres cuerpos de edificio de igual construcción y cubierta, dedicados a portería, cocheras y caballerizas. El solar de la edificación descrita fué adquirido por D. José Jover y Prig, en escritura pública otorgada en Madrid, el 24 de Agosto de 1910, ante el Notario don Juan Larrey y García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio, tomo, finca e inscripción que se determina y detalla en el cuaderno particular, según consta en el testamento de dicho extreme propietario al expediente, y posteriormente al compra del citado solar, se procedió a construir la casa y torre que

aparece inventariada con el número 17 de la relación de bienes de la herencia de D. José Jover y Puig, sin que conste tenga gravámenes servidumbre ni limitación de dominio.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 31 del actual, a las doce de su mañana, haciéndose presente que la venta de la referida finca se verificará como cierto, o sea sin sujeción a cabida, no teniendo derecho el adquirente a reclamar diferencia de cabida que pudiera haber entre la que resultare del título y la que apareciera de la realidad; que la venta se efectúa en la situación y estado de conservación en que en la actualidad se encuentra, sin que sobre estos extremos pueda tampoco caber derecho a formular reclamación; que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 61.114,50 pesetas; que los licitadores tendrán que depositar el 10 por 100 de referida suma; que el hecho de optar a la subasta presupone la conformidad con los títulos, que consisten en el testimonio de su descripción y adjudicaciones obrantes en este Juzgado y expedido por el Notario D. Calixto García Lablanca; que la subasta será presidida por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, con asistencia del señor Secretario judicial, y durante media hora se admitirán proposiciones de palabra a aquellos que hayan hecho el depósito del 10 por 100 del importe de la tasación; que la escritura se otorgará por los interesados en el plazo de que prudentemente se señale, abonándose los gastos en la forma establecida en el Código Civil; que teniendo en cuenta que la finca objeto de la subasta se adjudicó en comisión a los herederos y legatarios de parte alícuota, que constan en los antecedentes que sirven de base a dicha subasta para atender al pago de gastos de la testamentaria, y entre ellos, principalmente al de los Derechos reales originados por la transmisión de la herencia, cuyo impuesto se encuadra en la actualidad sin abonar, antes de dictarse el auto aprobando el remate a favor de proporción más ventajosa y mandando llevarlo a efecto, tendrá obligación el que resulte autor de aquella de consignar en la mesa del Juzgado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración de la subasta, el importe de la suma a que haya ascendido su proposición, para poder dedicar la referida cantidad en la cuantía que sea necesaria al abono de los Derechos reales en la transmisión hereditaria del caudal de que forma parte la finca objeto de venta; que consignada dicha suma en la mesa del Juzgado en el término de cuarenta y ocho horas a que antes se ha hecho referencia, se dictará auto aprobando el remate a favor del autor de la proposición más ventajosa y mandando llevarlo a efecto; que mientras se proceda al otorgamiento de la escritura a favor del rematante, se llevará a término el ingreso en la Oficina Liquidadora del importe de los Derechos reales de

transmisión de la totalidad del caudal hereditario, y se llevará a cabo igualmente la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de los adjudicatarios en dicha herencia de la finca objeto de subasta; que como consecuencia de todos los extremos que se sientan en las condiciones que anteceden, no tendrá derecho el rematante a formular reclamación de clase alguna y por ningún concepto a los adjudicatarios en la herencia de D. José Jover, de la finca en cuestión, y que por los interesados cuyo paradero se ignora y haya habido necesidad de citarlos por edictos y por aquellos otros que aun no habiendo formulado oposición a la venta, no hayan comparecido a expresar su asentimiento con la misma, comparecerá como otorgante de la escritura pública de venta el señor Juez de primera instancia.

Alcalá de Henares, 2 de Diciembre de 1924.—El Secretario, ilegible.—El Juez, ilegible.

X—3392

#### ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de Andújar.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia de doña Ana Martínez Villar y administración de los bienes de la expresada ausente, a instancias del hermano de aquella D. Pedro Martínez Villar y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, que además de ser publicado en el lugar del último domicilio de aquella y en el de los bienes, se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado la repetida señora ausente, como asimismo a aquellos que se crean con derecho a la administración de sus bienes haciéndose constar que el instante de dicho expediente, el repetido D. Pedro Martínez Villar, hermano legítimo de la causante doña Ana, tiene solicitada la administración de sus bienes, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Andújar a 1.º de Diciembre de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—P. S. M. Isidro Domínguez.

X—3395

#### MADRID—BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en 26 del actual, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Fernández Suárez, sobre secuestro y posesión de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 24.750 pesetas se sacan a la venta en público subasta las dos fincas hipotecadas por primera vez y precio de 23.500 pesetas la primera, y de 30.000 pesetas la segunda, cuales son:

Edificio y jardín en la calle del Cristo, en la villa de Navas del Marqués, provincia de Avila, que linda al Norte, con la calle del Cristo o del Santísimo Cristo; al Este, con casa y corral de Victor García; al Sur, con calle del Sol, y al Oeste, con calle Nueva, con una superficie de 314 metros cuadrados.

Edificio y jardín en la calle del Cristo, en la villa de las Navas del Marqués, provincia de Avila, sin número ni manzana; que linda al Norte con la calle del Cristo, al Este, con calle de Sol, y al Oeste, con Glorieta del Cristo, cuya superficie es de 257 metros cuadrados según información posesoria, y 308 metros con 15 centímetros cuadrados, según medida pericial.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado de Buenavista y ante el de Cebreros, se ha señalado el día 5 de Enero próximo, a las once anunciadose por edictos, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se pondrán de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite como licitador, previo pago de los derechos correspondientes; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entiéndese que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—3394

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 20 de Julio de 1923, y hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad Anónima Desarrollo de Almagrera contra la Compañía de los Caminos de Hierro, Salles y Minas de Cataluña, que estuvo establecida en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora, sobre caducidad de acciones y otros extremos, englazado por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia a la expresada Compañía de los Caminos de Hierro, Salles y Minas de Cataluña, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días, se persone en autos en forma y entonces se será entregada la copia simple de

la demanda y documentos, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—  
El Secretario, Juan García Inés.  
X—3390

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 15 de Noviembre de 1924. Vistos por mí, Rafael Bono y Pons Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, "Tranvías y Electricidad", Sociedad anónima, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Francisco Narbona Moscoso, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Llovera Codorniu, y de la otra, como demandado, Mr. Ennemond Faye Girard, súbdito francés, en ignorado paradero, o sus causahabientes si hubiere fallecido, declarado en rebeldía, en los cuales autos es también parte el Ministerio fiscal, sobre otorgamiento de escritura e inscripción del dominio de la finca en que tienen establecidas las cocheras y Dirección dichos tranvías en esta capital,

Fallo que debo declarar y declaro que en la aportación hecha por monsieur Ennemond Faye Girard en la escritura de constitución de la Sociedad "Tranvías Eléctricos de Murcia y Granada", otorgada en 2 de Marzo de 1899 ante el Notario de Bruselas monsieur Edonard Van Halteren, se incluyó la finca descrita en el hecho segundo de la demanda origen de estos autos, transformada por dicha Sociedad y sucesivas, en la que se describe en el hecho séptimo, viniendo desde entonces dicha Compañía, y después sus sucesoras propietarias de los Tranvías de Murcia, en la legítima posesión de dicho inmueble a título de dueña; y como consecuencia de esta declaración mando se inscriba tal inmueble en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de la citada Compañía y sucesivamente a los de "Tranvías de Granada y de Murcia", "Tranvías Eléctricos de Murcia" y "Tranvías y Electricidad, S. A.", continuadoras en el dominio de los Tranvías de Murcia y de los terrenos de que se trata, a cuyo fin una vez sea firme esta sentencia, librése testimonio de la misma para que sirva de título bastante para las inscripciones correspondientes de dicho dominio, el cual testimonio se expedirá por el Secretario con el visto bueno del que provée; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma que previene el artículo 763 de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bono."

Esta sentencia fué leída y publicada

en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Mr. Ennemond Faye Girard o sus causahabientes, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 25 de Noviembre de 1924.—  
El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz.—  
El Juez, Rafael Bono.

X—3394

#### ORENSE

D. Odón Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público. Que D. José López Mancisidor, hijo de D. Miguel y de doña Dominica, casado, Teniente Coronel de Infantería y vecino de esta ciudad, ha presentado en este Juzgado una solicitud, para que se instruya expediente a fin de obtener que se adicione a su primer apellido de López, el segundo de Mancisidor, formando de ambos un compuesto de López-Mancisidor, y que pase a ser entonces su segundo apellido el de Olazola, segundo de su madre; y que, en su consecuencia, se adicione también al primer apellido López de sus hijos Ramón, María de la Concepción, José, María Teresa, Luis y María del Carmen, el de Mancisidor, en la forma compuesta ya dicha, sin alteración alguna en el de Solano, que llevan por su madre; fundando la pretensión en que dicho recurrente viene siendo conocido desde sus primeros años por Mancisidor, no sólo en sociedad sino en los Centros docentes y Academias donde hizo sus estudios; entre sus compañeros militares y en todos los actos de la vida, de tal suerte, que apenas se le conoce por el otro apellido; y, como es consiguiente, lo mismo ocurre con sus hijos.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71º del Reglamento, de la ley del Registro civil, se anuncia dicha solicitud, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Soria, Guadalajara, Coruña, Madrid y Orense.

Orense, 19 de Septiembre de 1924.—  
El Secretario, Juan Caval.—El Juez, Odón Colmenero.

X—3395

#### ORGАЗ

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de primera instancia de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Manuel Barrera Vázquez, Abogado y vecino de La Coruña, como apoderado de doña María de los Angeles Tomás Aguilar, mayor de edad, vecina de Madrid, esposa que fué de D. Juan de la Torre y Perea, se ha presentado solicitud formulando expediente de dominio y pidiendo que sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se inscriba a nombre de su poderdante la finca siguiente:

Una finca rústica denominada Quin-

to de la Olivilla, sita en término de Marjaliza (de este partido judicial), que linda por el Norte, con los términos de Orgaz y Yébenes, o sea con la umbria del Madroñal, propiedad del Estado, y quinto del Tallar, propiedad de D. José Antonio Maraño; Sur, camino del Quinto de Lituero, propiedad de D. Natalio Rojo, camino de Cabo o Carril Sevilano, y fincas pertenecientes a D. Manuel Gamarra, don Juan Conejo y D. Zacarías Jiménez, D. Timoteo Montero, doña María Coronado, doña Francisca Herreros y don Manuel Quintanero; Este o Levante, con calmos de Yébenes, y Oeste o Pioniente, con raya del Lituero y Quinto Riof, propiedad de D. Demetrio y doña Agueda Olivares Sánchez Rejas y umbria del Madroñal.

Dicha finca tiene de extensión superficial 794 hectáreas, 10 áreas y 30 centíareas; y en dicho expediente tengo acordado citar a todas las personas ignoradas que tengan algún derecho sobre la finca que se describe o pueda perjudicarles su inscripción, por medio del presente edicto, para que en término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan a alegar los derechos que crean asistirles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Orgaz, a 12 de Septiembre de 1924.—El Juez, Manuel de Navasqués.

X—3387

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### PUEBLA DE CAZALLA

D. Juan Angulo Melero, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que apareza este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a desempeñarla presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Diciembre del mismo año, haciendo constar a los efectos que proceden, que este término comprende 7.426 habitantes de hecho y 7.474 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Puebla de Cazalla a 3 de Noviembre de 1924. El Juez municipal, Juan Angulo.

JO—18751